



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
CONSEJERÍA DE SANIDAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología del Servicio de Salud de Castilla y León.

Mediante Orden SAN/176/2020, de 14 de febrero, (B.O.C. y L. de 25 de febrero) se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en *Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología* del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por Orden SAN/713/2022, de 17 de junio, (B.O.C. y L. de 24 de junio) se aprobó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en *Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología* del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

Mediante Orden SAN/124/2023, de 24 de enero, (B.O.C. y L. de 6 de febrero) se aprobó la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en *Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología* del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las cinco plazas vacantes.

Mediante Resolución de 16 de febrero de 2023 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud, se publicó la asignación de destinos derivada de la relación complementaria de aprobados del mencionado proceso selectivo. Fueron adjudicadas las cinco plazas vacantes.

A la vista de lo expuesto anteriormente y dado que los cinco adjudicatarios han aportado los documentos señalados en la base octava de la Orden SAN/176/2020, de 14 de febrero y en el punto tercero de la Orden SAN/124/2023, de 24 de enero, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría de los cinco aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo y una vez asignado el correspondiente destino, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 31 de

octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

RESUELVE

Primero.– Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en *Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología* del Servicio de Salud de Castilla y León a los aspirantes que se relacionan a continuación con el destino que se indica:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GERENCIA	DESTINO
1	ARANGO DUQUE, LAURA CATALINA	***7040**	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE BURGOS	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS
2	GARCÍA RODIÑO, SARA	***8413**	GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA EL BIERZO	HOSPITAL EL BIERZO–PONFERRADA
3	DE DIOS VELÁZQUEZ, ÁLVARO	***0083**	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MIRANDA DE EBRO	HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL – MIRANDA DE EBRO
4	SANTAMARÍNA ALBERTOS, ALBA SOFÍA	***6132**	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE BURGOS	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS
5	FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, JOSÉ	***6250**	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MIRANDA DE EBRO	HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL – MIRANDA DE EBRO

Segundo.– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, el aspirante nombrado deberá efectuar la toma de posesión en la Gerencia a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Decaerá en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quien, transcurrido dicho plazo, no haya tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento.

Tercero.– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniera realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Cuarto.– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Quinto.– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano



que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 28 de marzo de 2023.

*La Directora General de Personal
y Desarrollo Profesional,*
(P.D. Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre)
Fdo.: ELENA CÁMARA GAMERO